

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

### EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 76

En virtud de las atribuciones que me confiere el reglamento de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 30 de Mayo de 1911, y a propuesta del señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de esta provincia, he dispuesto:

1.º Que los días 24 y 25 del presente mes, se efectúe la contrastación de los aparatos de pesar y medir, en Brihuega, y los días 27 y 28, en Cifuentes, continuando las operaciones en días sucesivos para los pueblos de estos partidos.

2.º Que transcurridos los días señalados la comprobación se hará a domicilio, abonándose derechos dobles, según determina el citado Reglamento.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los señores Alcaldes, comerciantes e industriales de Brihuega, Cifuentes y pueblos de los partidos dichos.

Guadalajara 18 de Abril de 1944. 907

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

de la provincia de Guadalajara

Negociado de Utilidades de la Riqueza Mobiliaria

### CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso el plazo reglamentario para la remisión a esta oficina de las copias de los Presupuestos municipales, en la parte concerniente a haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones, correspondiente al actual ejercicio de 1944, a efectos de liquidación de la tarifa primera de Utilidades; por la presente, se conmina a los se-

ñores Alcaldes que a continuación se expresan y que hasta la fecha no lo realizaron, con la multa de CIEN PESETAS, que les será impuesta de oficio si no las remitieran dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Circular.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

*Señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan*

Ablanque.	Lebrancón.
Adobes.	Loranca de Tajuña.
Albalate de Zorita.	Madrigal.
Alboreca.	Málaga del Fresno.
Alcocer.	Malaguilla.
Alcuneza.	Millana.
Aldeanueva de Atienza.	Montarrón.
Algora.	Moratilla de Henares.
Alocén.	Moratilla de los Meleros.
Aragoncillo.	Motos.
Armallones.	Mudux.
Arnuña de Tajuña.	Olmeda de Cobeta.
Auñón.	Pelegrina.
Balbacil.	Peralejos de las Truchas.
Baños de Tajo.	Pobo de Dueñas (El).
Bañuelos.	Pozo de Almoguera.
Canales del Ducado.	Puerta (La).
Castilforte.	Robledo de Corpes.
Cendejas de la Torre.	Ruguilla.
Centenera.	Sacecorbo.
Clares.	Santa María del Espino.
Cobeta.	Setiles.
Cogollor.	Sotoca de Tajo
Cuevaslabradas.	Tierzo.
Checa.	Torete.
Chequilla.	Tortuera.
Durón.	Traid.
Escariche.	Valdearenas.
Fuembellida.	Valdeavellano.
Fuencemillán.	Val de San García.
Fuentelviejo.	Valdesaz.
Fuentes de la Alcarria.	Villanueva de Alcorón.
Gajanejos.	Villares de Jadraque.
Guijosa.	Villaviciosa de Tajuña.
Hiendelaencina.	Yela.
Hombrados.	Yunquera de Henares.
Huertapelayo.	Zaorejas.
Iniestola.	Zorita de los Canes.

Guadalajara 15 de Abril de 1944.—El Administrador de Rentas públicas, A. Ballesteros. 907



## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EJERCICIO DE 1944

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el dia 31 de Marzo de 1944

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
					En más		En menos	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Rentas .....	312480	66	29695	50				
2.º Bienes provinciales .....	295585	38					282785	16
3.º Subvenciones y donativos .....	626727	86					295585	38
4.º Legados y mandas .....	214	40					626727	86
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones. ...	41000	00	52695	80	11695	80		
7.º Derechos y tasas .....	47000	00	2270	00				
8.º Arbitrios provinciales .....	345262	57	80152	74			44730	00
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado .....	811126	53					265109	83
10.º Cesiones de recursos municipales .....	485753	64					811126	53
11.º Recargos provinciales .....	222000	00					485753	64
17.º Reintegros .....	9300	00	5276	10			222000	00
19.º Resultas .....	1973167	81	687847	18			4023	90
<i>Suma Presupuesto ordinario</i> .....	5169618	85	857937	32	11695	80	1285320	63
Valores independientes de Presupuesto..								
} Nominal .....			24200	00	24200	00		
} Efectivo .....			449560	94	449560	94		
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1936 .....	780503	98	44300	26				736203
Idem id. Paro Obrero 1943-44 .....	4523819	24	1257238	93				3266580
Idem id. B.—Caminos vecinales .....	2061138	99	103378	86				1957760
Idem reparación Casa Misericordia .....	800000	00	99130	60				700869
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....	13335081	06	2835746	91	485456	74	10984790	89
							10499334	15

PAGOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
					En más		En menos	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Obligaciones generales .....	318281	04	36506	09				281774
2.º Representación provincial .....	53000	00	9531	39				43468
5.º Gastos de Recaudación .....	12500	00	8958	77				3541
6.º Personal y Material .....	683723	99	148813	57				534910
7.º Salubridad e Higiene .....	50000	00	2000	00				48000
8.º Beneficencia .....	960754	00	184700	66				776053
9.º Asistencia social .....	36160	00	6735	00				29425
10.º Instrucción Pública .....	76050	00	21789	55				54260
11.º Obras Públicas y edificios provinciales .....	720244	94	67350	62				652894
13.º Montes y Pesca .....	11700	00	300	00				11400
14.º Agricultura y Ganadería .....	48750	00	2977	05				45772
15.º Crédito provincial .....	187248	66						187248
17.º Devoluciones .....								
18.º Imprevistos .....	33475	86	6030	32				27445
19.º Resultas .....	1356240	67	245428	25				1110812
<i>Suma Presupuesto ordinario</i> .....	4548129	16	741121	27				3807007
Valores independientes de Presupuesto..								
} Nominal .....								
} Efectivo .....			83497	61	83497	61		
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1936 .....	780503	98						780503
Idem id. Paro Obrero 1943-44 .....	4657541	06	592083	23				4065457
Idem id. B.—Caminos vecinales .....	2061138	99	85356	90				1975782
Idem reparación Casa Misericordia .....	800000	00	42335	34				757664
<b>TOTAL PAGOS</b> .....	12847313	19	1544394	35	83497	61	11389416	45
<i>Existencia en Caja</i> .....			1291352	56			11302918	84
<i>Total igual a Ingresos</i> .....			2835746	91				

## DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas	Cts.
Valores independientes de Presupuesto .....		
} Nominal .....	24200	00
} Efectivo .....	366063	33
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1936 (Bloqueada) .....	44300	26
Idem id. id. 1943-44 (Disponible) .....	665155	70
Idem id. B. Caminos vecinales (Bloqueada) .....	15814	23
Idem id. id. (Disponible) .....	2207	73
Presupuesto ordinario (Bloqueada) .....	104191	22
Idem id. (Disponible) .....	12624	83
Idem extraordinario reparación Casa Misericordia .....	56795	26
<b>TOTAL IGUAL A LA EXISTENCIA (Según Acta de arqueo)</b> .....	1291352	56

Guadalajara 31 de Marzo de 1944.—El Interventor, Domingo M.<sup>a</sup> de Ibarra.  
 SESION DEL DIA 14 DE ABRIL DE 1944.—La Comisión gestora, en sesión de este dia, acordó aprobar el pre-  
 cedente Balance y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos legales.—El Presidente, José  
 García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.



## Ayuntamientos

### BUJALARO

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en la sesión del día 16 de Marzo último y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al suministro de alumbrado público eléctrico de esta localidad, por el tiempo de diez años, bajo el tipo de diez mil pesetas.

Los pagos de dicho servicios se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro de éstos designado por la Comisión municipal permanente, el día 10 de Mayo próximo, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado de esta provincia, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de quinientas pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto.

Durante el plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de alumbrado público eléctrico de la villa de Bujalaro, por diez años».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsisten la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

#### — Modelo de proposición —

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al suministro de alumbrado público eléctrico de Bujalaro, por diez años, se comprometo a realizarlo con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Bujalaro 12 de Abril de 1944.—El Alcalde, Juan Butrón. 900

(Derechos dos inserciones, 78'75 ptas.)

### VIÑUELAS

Don Celedonio Fernández Acero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora del Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión

del día 30 de Marzo próximo pasado, designó los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades del año actual, a los señores siguientes:

Parte real.—Don Damián Viñuelas López, don Julián Pascual Herranz y don Manuel Osona Collado.

Parte personal.—Don Modesto Bedoya García, don Manuel Fernández Pascual y don Ramón Coello Madrigal.

Los documentos que han servido de base para hacer la designación de dichos Vocales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, para oír reclamaciones.

Se invita a todos los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, para que en el plazo de diez días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaraciones juradas de las utilidades que obtengan por todos conceptos; advirtiéndoles que, de no hacerlo, les serán estimadas por las respectivas Comisiones, sin derecho a reclamación de ningún género.

Lo que se hace público para general conocimiento. Viñuelas 12 de Abril de 1944.—El Alcalde, Celedonio Fernández. 899

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### GUADALAJARA

#### SEGUNDO EDICTO

Don Angel García Estremiana, Juez municipal Letrado, en funciones de Juez de primera instancia de Guadalajara,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Salustiano Tundidor Lozano, para acreditar e inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad de este partido, el dominio que dice ostentar, sobre los siguientes inmuebles:

*En el pueblo y término de Fontanar*

1. Una tierra en el camino de Marchamalo o los Quemadillos; de caber aproximadamente cuatro fanegas o una hectárea, veinticuatro áreas, veinte centiáreas; linda al Saliente, con el camino; Mediodía, Poniente y Norte, con tierras de don Miguel Solano.

2. Otra tierra en el sitio de la Sendilla de San Martín, de caber fanega y media, o cuarenta y seis áreas cincuenta y nueve centiáreas, que linda al Este, don Miguel Solano; al Sur, la de Evaristo Pérez; Oeste, la de herederos de Gregorio de la Roca, y al Norte, de don Miguel Solano.

3. Otra tierra en el mismo sitio de Sendilla de San Martín, de caber una fanega y seis celemines, equivalentes a cuarenta y seis áreas cincuenta y siete centiáreas, que linda al Norte, tierra de Evaristo Pérez; Sur, con las de don Miguel Solano; Oeste, las del Marqués de Villariego.

4. Otra tierra en el sitio de la Bajera, de caber aproximadamente cinco fanegas, equivalentes a una hectárea, cincuenta y cinco áreas, veinticinco centiáreas; linda al Norte, con otra de don Miguel Solano; Sur, cañada del Monte; Poniente, tierra de los herederos de Alejandro Riofrio, y Este, los de Juan Taracena.

5. Otra tierra en el sitio llamado camino de la Piconera, de caber unas ocho fanegas, equivalentes a dos hectáreas, cuarenta y ocho áreas y cuarenta centiáreas, que linda al Norte, camino de la Piconera; Sur, Barranco del Pozo; Este, Evaristo Pérez Cuadrado, y Oeste, tierra de la Condesa Viuda del Villar.

6. Otra tierra en el Palio, de caber dos fanegas o



sesenta y dos áreas diez centiáreas; que linda al Saliente, senda de Medianedo; Mediodía, tierra de herederos de Sinforiano Herranz; Poniente, otra de los de Victoriano Molina, y Norte, con otra de don Miguel Solano.

7. Otra tierra en la Bajera, de haber dos fanegas, o sesenta y dos áreas diez centiáreas, que linda al Norte, José Gascañana; Sur, señora Marquesa de Villamejor; Este, con otra de don Miguel Solano, y Oeste, cirate.

8. Otra tierra en el Cañabazar, de haber nueve celemines, o veintitrés áreas veintiocho centiáreas, que linda al Norte, Alejandro Riofrío; Sur, señora Marquesa de Villamejor; Este, camino de Usanos, y Oeste, Saturio Cedrón.

9. Otra tierra en el camino de Marchamalo, de haber cuatro celemines, equivalentes a diez áreas treinta y cinco centiáreas, que linda al Norte y Sur, don Miguel Solano; Este, Conde del Corral de Beleña; Oeste, camino.

10. Otra en el sitio de la Horca, de haber seis celemines, equivalentes a quince áreas cincuenta y dos centiáreas, que linda al Norte, otra de los herederos de Eugenio de la Roca; Sur, Isidro de la Roca; Este, alcor, y Oeste, la de herederos de Alejandro Riofrío.

11. Otra tierra en Cuadro Moreno, de tres fanegas, equivalentes a noventa y tres áreas, quince centiáreas; linda al Norte, acequia; Sur, tierra de la señora Condesa del Villar; Este, Senda de Carrazuela, y Oeste, canal de riego.

12. Otra tierra en el sitio de la Cañada, de una fanega, equivalente a treinta y una áreas cinco centiáreas, que linda al Norte, tierra de los herederos de Alejandro Riofrío; Sur, la de Saturnino Cedrón; Este, Canal, y Oeste, cirate.

13. Otra en la Fanegona, de una fanega y tres celemines, equivalentes a treinta y ocho áreas ochenta y una centiáreas, que linda al Norte, otra de Gregorio Martínez; Sur, el mismo; Este, Matías de Andrés, y Oeste, Gregorio Herranz.

14. Otra tierra en el Esparragal, de haber una fanega y tres celemines, equivalentes a treinta y ocho áreas ochenta y una centiáreas, que linda al Norte, Marquesa de Eguaras; Sur, Ecequiel Garralón; Este, camino de Guadalajara; Oeste, señora Marquesa de Eguaras.

15. Otra en Sanchartes, con cuarenta y dos olivos, de siete celemines, equivalentes a diez y ocho áreas diez centiáreas, que linda al Norte, senda; Sur y Oeste, Inés Atienza; Oeste, olivar de Medianedo.

16. Otra en el camino de la Piconera, de haber dos fanegas o sesenta y dos áreas diez centiáreas, que linda al Norte, herederos de Sinforiano Herranz; Sur, camino; Este, Marquesa de Eguaras; Oeste, herederos de Sinforiano Herranz.

17. Otra tierra en el sitio de Sanchartes, de haber una fanega y seis celemines, equivalentes a cuarenta y seis áreas cincuenta y siete centiáreas, que linda al Norte, Este y Oeste, señora Marquesa de Eguaras y Saturnino Cedrón, y Sur, se ignora.

18. Una casa sita en la villa de Fontanar, calle de las Carretas, señalada con el número tres de gobierno; linda al Saliente o frente, con la expresada calle de las Carretas, Norte o derecha, entrando, una finca de los herederos de don Lorenzo González, hoy don Miguel Solano, y Mediodía o izquierda, con casa de Teófilo Verguizas, y Poniente o testero con el mismo don Miguel Solano.

19. Un olivar con seis olivos en El Encinar, de haber tres celemines, equivalentes a siete áreas setenta y seis centiáreas; linda al Saliente, Capellanía de Chaverizo; Mediodía, Ecequiel Garralón; Poniente, María Riofrío, y Norte, Josefa de la Riva.

20. Otra tierra en Cagarreales, de haber una fanega o treinta y un áreas cinco centiáreas; linda, Saliente, herederos de Pablo de Marcos, de Yunquera; Mediodía, herederos de Justo de la Riva; Poniente, don Miguel Solano, y Norte, Saturnino Cedrón.

21. Otra tierra de una fanega y media, equivalentes a cuarenta y seis áreas cincuenta y siete centiáreas; en el sitio de La Cabaña; que linda, al Norte, José Garralón; Saliente, con la línea divisoria de los términos de Yunquera y Medianedo; Poniente, tierra de las Monjas; Mediodía, tierra de Alejandro Riofrío.

22. Otra tierra de dos fanegas y media, equivalentes a setenta y siete áreas sesenta y tres centiáreas, en El Caballo; linda, por el Saliente y Norte, otra de Hilario López; Mediodía, otra del Mayorazgo de Cámara; Poniente, otra de don Manuel de Marcos.

Y cumpliendo lo mandado en providencia de esta fecha, se cita para ser oídos en el expediente, a don Doroteo Calleja Sienes, doña Aniceta, don Victoriano y doña Eustasia Calleja Riofrío, don Román Puerta Cubero, don Ramón Puerta Cubero, don León de la Torre y Lorenzo, don Jesús López Chércoles, doña Casimira Simón y Molina, doña Juana de Pedro López y don Manuel Gil González, y, en su caso, a sus herederos o causahabientes, como titulares de los inmuebles en el Registro; a la Parroquia o Curato de Fontanar, a don Alejandro Riofrío y Lucas, don Andrés Gascañana, don Lorenzo Palazuelos y Obispo y a la Sociedad Española Crédito Comercial, y, en su caso, a sus herederos, sucesores o causahabientes, como titulares de las cargas que gravan algunas fincas de las descritas, y se convoca, además, a las personas ignoradas que ostenten algún derecho real o a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende; a todos ellos para que en el término de ciento ochenta días, a contar desde la primera inserción de este edicto, que lo será por tres veces en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en el expediente si quisieren alegar algún derecho, ofreciendo las pruebas que posean; previniéndoles, que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara 21 de Marzo de 1944.—A. García Estremiana.—El Secretario, Francisco Martos. 754

(Derechos de inserción, 201'25 ptas.)

### PASTRANA

Don Luis Suárez Bárcena y Fernández, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Por el presente, se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, y se ordena a los Agentes de Autoridad, se proceda a la detención y conducción a este Juzgado, a mi disposición en la prisión de partido, al autor o autores del robo cometido en la Casa Ayuntamiento del pueblo de Renera, de este partido, en la madrugada del 18 de Marzo último, cuyas circunstancias personales y demás se desconocen.

Dado en Pastrana a catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis Suárez-Bárcena.  
El Secretario, Miguel Horche. 913

### SE VENDE

finca a 50 kilómetros de Guadalajara de 1.000 fanegas de extensión, parte de monte alto de encina y parte dedicada al cultivo de cereales, con 150 fanegas sembradas de trigo, 40 de garbanzos, 250 cabezas lanares, 3 yuntas, tractor-maquinaria moderna, magnífica casa señores y otras para obreros, granero, garaje, cuadras, tenada ovejas, etc. Precio, 700.000 pesetas. Informes, don José Sanz, Guadalajara. 3-2

### SE NECESITA

Guarda Jurado para monte en esta provincia, con poca familia. Jornal y condiciones a tratar con José Sanz, Capitán Boixareu Rivera, 16. 3-2